

The background of the entire page is a close-up, high-contrast image of a banknote, likely a 100 Euro note, featuring the portrait of a man with a beard. A large, shiny, metallic ribbon is tied around the right side of the note. The image is tinted with a warm, orange-brown color.

La integridad como factor de competitividad y atracción de inversión:

- Muchos inversores dejan de colocar su dinero en países y empresas que no son transparentes debido a que les representan costos adicionales y riesgos que restringen la generación de utilidades.
- De la misma manera en que un alto nivel de opacidad y corrupción eleva el costo de hacer negocios y reduce la disponibilidad de capital de inversión, un alto grado de transparencia funciona como un estímulo económico que puede verse como el equivalente a una reducción de impuestos.
- El costo de la corrupción debe ser visto como un impuesto adicional que se carga a los negocios. Los esfuerzos realizados por las empresas para transparentar su entorno mejorarán significativamente su competitividad.
- La existencia de normas que prohíben el soborno a funcionarios extranjeros beneficia a las empresas que juegan limpio.

CONVENCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL COHECHO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

PROMOVIENDO LA TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES

La globalización de la economía en los últimos años ha planteado desafíos que demandan soluciones novedosas frente a nuevas exigencias, que no sólo rigen las relaciones entre los Estados, sino que influyen directamente en la marcha de los negocios internacionales.

En este período se advirtió que el efecto de la corrupción pública no limita su impacto "puertas adentro", sino que sus consecuencias repercuten también en la forma en que las empresas se desenvuelven fuera de sus países de origen. Este impacto se tradujo en que las empresas "jugaban el juego" y conseguían contratos internacionales mediante la entrega de sobornos.

Desde el año 1997 la comunidad internacional, a partir de una iniciativa gestada en el seno de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, ha llevado adelante esfuerzos destinados a evitar que las empresas corrompan a los funcionarios públicos extranjeros mediante la entrega de dinero u otra clase de ventajas en el ámbito de las transacciones internacionales.

El principal resultado de estas iniciativas es la **Convención sobre Lucha contra el cohecho de funcionarios públicos extranjeros en las**

transacciones comerciales internacionales que, para evitar que exista corrupción en la asignación de contratos públicos, sanciona penalmente a las personas o empresas que prometen, entregan u ofrecen sobornos a funcionarios extranjeros.

Para contar con empresas íntegras e inhibir distorsiones en el mercado es necesaria la definición de reglas de convivencia y de conducta, claramente establecidas, que formen parte de un sistema que promueva su cumplimiento y contenga sanciones para aquellos participantes que no las acaten. Así, se disminuye el riesgo, los costos y la incertidumbre de los inversores, y se fomenta la participación de un mayor número de actores en el mercado.

A nivel mundial existe hoy, tanto en gobiernos como en organizaciones empresariales y comerciales, un creciente interés por generar y conservar condiciones de sana competencia para las empresas y mejores condiciones de vida para los ciudadanos.

Esta Convención representa un instrumento fundamental que permite establecer pautas comunes para la adopción de sistemas y esquemas preventivos de la corrupción, fomentando al mismo tiempo la transparencia en la gestión pública y privada.

“ **La prevención de la corrupción en las actividades económicas y comerciales genera posibilidades de negocios para las empresas y capacidad de crecimiento para las naciones.** ”

“ **Las prácticas corruptas o las conductas poco transparentes son incompatibles con el fenómeno de una economía abierta y se oponen, en consecuencia, al desarrollo y crecimiento de una sociedad.** ”

La Argentina, en el año 2001, ratificó la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de los Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (Ley Nº 25.319) que establece como delito obtener, prometer o entregar dinero u otras ventajas para obtener o mantener negocios en el extranjero.

Llevar a cabo acciones para prevenir prácticas corruptas y corregirlas en caso de identificarlas, dentro de la empresa y/o en sus relaciones con otros actores, implica el desarrollo de una política de integridad que impacte en cada uno de los procesos, sistemas y áreas de la empresa.